

**Convocatoria 2023**

CIRCUITO NACIONAL DE  
**ARTES  
ESCENICAS**  
EN ESPACIOS INDEPENDIENTES  
**CHAPULTEPEC**



La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con apoyo del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, invita a **grupos artísticos y agentes culturales** dedicados al teatro, a participar en la presente convocatoria de premiación:

## **CIRCUITO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS INDEPENDIENTES CHAPULTEPEC**



### **1. Objetivos**

- 1.1.** Invitar a artistas escénicos, creadoras y creadores, grupos artísticos y agentes culturales dedicados a las artes escénicas, mayores de 18 años, a participar en el Circuito Nacional de Artes Escénicas en Espacios Independientes Chapultepec, a realizarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024.
- 1.2.** Distribuir la riqueza cultural de México a través de la presentación de puestas en escena en espacios escénicos independientes a lo largo de diferentes circuitos culturales regionales.
- 1.3.** Incentivar a la comunidad escénica nacional y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población promoviendo su acceso a contenidos artísticos de calidad.
- 1.4.** Promover la activación económica de las artes mediante la programación de grupos artísticos en espacios escénicos independientes, así como de la circulación de puestas en escena profesionales alrededor del territorio nacional.
- 1.5.** Fomentar la vinculación, redes de comunicación y gestión entre los grupos artísticos y los espacios escénicos independientes en las diferentes regiones del país.
- 1.6.** Contribuir a la descentralización del capital cultural al apoyar la creación de redes de intercambio y participación entre los diferentes profesionales de las artes escénicas mexicanas.
- 1.7.** Consolidar la vocación del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, como un espacio de inclusión y vinculación con la comunidad dedicada a las artes escénicas del país.



### **2. Bases de participación**

#### **2.1. De los grupos artísticos y la integración de los circuitos**

**2.1.1.** Podrán participar grupos artísticos mexicanos y agentes culturales, con 18 años cumplidos y con al menos tres (3) años de trayectoria profesional, constante y comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria. Los grupos artísticos podrán estar constituidos por cualquier número de integrantes, de acuerdo con las necesidades de cada puesta en escena y en consideración a los montos de los premios que se especifican en la cláusula 3.1 de la presente convocatoria.

**2.1.2.** A efectos de la presente convocatoria, los grupos artísticos y agentes culturales interesados designarán a una persona responsable que actuará en su representación. Las personas responsables estarán a cargo de la coordinación general de las funciones,

los procesos administrativos para la recepción del premio, la dispersión de este y la comprobación de las actividades realizadas, así como de la interlocución con los espacios escénicos independientes y la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico.

**2.1.3.** Los grupos artísticos y los agentes culturales interesados, por medio de su persona responsable, podrán inscribir solo una puesta en escena a la presente convocatoria.

**2.1.4.** Las personas responsables, en colaboración con su grupo artístico, deberán postular una puesta en escena previamente producida y estrenada, de acuerdo con lo indicado en las cláusulas 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 de la presente convocatoria.

**2.1.5.** Las personas responsables, así como cada integrante del grupo artístico, deberán estar registradas en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura, disponible en la página: [telar.cultura.gob.mx](http://telar.cultura.gob.mx). Para cualquier duda referente al registro, favor de dirigirse al correo electrónico: [telar@cultura.gob.mx](mailto:telar@cultura.gob.mx).

**2.1.6.** Las personas responsables, en colaboración con su grupo artístico, realizarán diez (10) funciones de su puesta en escena en total, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Nueve (9) funciones de su puesta en escena en diversos espacios escénicos independientes del circuito en el que resida su grupo artístico (estas deberán acordarse previamente a la inscripción de su postulación)
- Asimismo, en esta edición del programa, los grupos artísticos participantes realizarán una (1) presentación de entrada gratuita en un recinto público adscrito a la Secretaría de Cultura, conformando un banco de funciones que podrán llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Cultura y a lo largo de los meses de ejecución del programa, en espacios tales como las sedes de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, centros estatales de las artes, semilleros creativos, recintos gestionados por el programa Alas y Raíces o foros pertenecientes al Complejo Cultural Los Pinos y el Complejo Cultural Chapultepec. Estos espectáculos serán acordados con la debida anticipación y en acuerdo con los grupos artísticos

**2.1.7.** Los grupos artísticos que cuenten con su propio espacio escénico independiente deberán presentarse en foros distintos al propio.

**2.1.8.** Los circuitos estarán integrados del modo siguiente:

**Zona norte**

- Circuito 1: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora
- Circuito 2: Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas

**Zona sur**

- Circuito 3: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán
- Circuito 4: Chiapas, Oaxaca y Veracruz

**Zona centro occidente**

- Circuito 5: Aguascalientes, San Luis Potosí, Nayarit y Zacatecas
- Circuito 6: Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro

### Zona centro

- Circuito 7: Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo
- Circuito 8: Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala

**2.1.9.** Las funciones se distribuirán en las entidades federativas que componen cada circuito de acuerdo con lo que se indica a continuación:

#### **Circuitos 4 y 7 (compuestos por tres estados):**

- Tres (3) funciones en un (1) espacio escénico independiente del estado donde resida el grupo artístico
- Seis (6) funciones en dos (2) espacios escénicos independientes; uno en cada una de las entidades federativas restantes que forman parte de su circuito, correspondiendo a tres (3) funciones por foro

#### **Circuitos 2, 3, 5 y 8 (compuestos por cuatro estados):**

- Tres (3) funciones en un (1) espacio escénico independiente del estado donde resida el grupo artístico
- Seis (6) funciones en tres (3) espacios escénicos independientes, uno en cada una de las entidades federativas restantes que forman parte de su circuito, correspondiendo a dos (2) funciones por foro

#### **Circuitos 1 y 6 (compuestos por cinco estados):**

- Una (1) función en un (1) espacio escénico independiente del estado donde resida el grupo artístico
- Ocho (8) funciones en cuatro (4) espacios escénicos independientes, uno en cada una de las entidades federativas restantes; que forman parte de su circuito, correspondiendo a dos (2) funciones por foro

## **2.2. De los espacios escénicos independientes**

**2.2.1.** Se considera espacio escénico independiente a todo recinto, de pequeño o mediano formato, dedicado a la presentación de piezas escénicas —no adscrito a una dependencia pública federal, estatal, municipal o a cualquier otro organismo del Estado, autónomo o descentralizado, o bien, que mantenga una relación contractual con dichas entidades—, cuya vocación principal sea promover el arte y la cultura en general, así como las artes escénicas en particular.

**2.2.2.** Los espacios escénicos independientes deberán expedir cartas de intención de programación entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024, a favor de los grupos artísticos con los que deseen establecer colaboración. De igual manera, serán responsables de emitir dichas cartas en consideración a sus líneas curatoriales y de programación.

**2.2.3.** Los espacios escénicos independientes podrán recibir a tantos grupos artísticos como deseen, de acuerdo con su disponibilidad de programación.

**2.2.4.** Los espacios escénicos independientes deberán contar con tres (3) años de trayectoria profesional comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

**2.2.5.** En atención a la amplia diversidad de espacios escénicos independientes en el país, estos podrán contar con diferentes condiciones técnicas de audio, iluminación, tramoya, etc. Será responsabilidad de las y los postulantes valorar si dichas condiciones garantizan el desarrollo de su puesta en escena.

**2.2.6.** Los espacios escénicos independientes serán responsables de contar con los permisos estatales y municipales para la presentación de espectáculos públicos, así como de la gestión de todos los trámites que sean necesarios a este efecto, de acuerdo con la normatividad aplicable en su estado. Asimismo, serán responsables de contar con los protocolos de protección civil y sanitarios correspondientes para el óptimo desempeño de las presentaciones.

**2.2.7.** Se permitirá el cobro de taquilla a estas funciones. Los grupos artísticos seleccionados y los espacios escénicos independientes con los que colaboren deberán establecer, mediante previo acuerdo, el costo del boleto y los respectivos porcentajes de participación de los ingresos de taquilla.

**2.2.8.** Los espacios escénicos independientes serán responsables de la difusión de las puestas en escena, a través de diversos medios electrónicos e impresos, así como de la buena ejecución de las funciones. Los espacios escénicos independientes deben considerar que la convocatoria a públicos es parte de sus funciones principales en el desarrollo del programa, toda vez que los grupos artísticos que los visitan no cuentan con redes de comunicación en los estados donde se presentan.

**2.2.9.** Con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población y promover su acceso a obras artísticas de calidad, los espacios escénicos independientes participantes quedarán obligados a otorgar las cortesías destinadas por el programa a la asistencia gratuita de la comunidad. En el mismo sentido de la cláusula anterior, los espacios escénicos independientes tienen la responsabilidad de otorgar dichas cortesías con la debida anticipación para garantizar la afluencia del público a las funciones.

**2.2.10.** Con el objetivo de facilitar las gestiones, los grupos artísticos interesados podrán consultar en el siguiente [enlace](#) ► el Mapa de Espacios Escénicos Independientes en México. Este es un instrumento en constante actualización, diseñado a partir de los datos de los espacios escénicos independientes participantes en las emisiones anteriores de este programa y otros similares. No obstante, la elección de los espacios escénicos independientes no se limita a los presentados en esta herramienta, cuyo carácter es meramente enunciativo y no limitativo. Para cualquier duda o aclaración referente al Mapa de Espacios Escénicos Independientes, favor de dirigirse al correo electrónico: [juribec@cultura.gob.mx](mailto:juribec@cultura.gob.mx).

### **2.3. De las puestas en escena y las funciones**

**2.3.1.** Los grupos artísticos interesados deberán contar con una puesta en escena previamente producida y estrenada. No se considerarán puestas en escena por producir o por estrenar.

**2.3.2.** El género (teatro, danza, teatro físico, *performance*, artes del circo y del payaso, artes vivas, etcétera), duración y público objetivo de las puestas en escena son libres. La temática deberá referirse a los conceptos de “naturaleza” y “cultura” en amplio sentido. No se considerarán aquellas que promuevan la violencia, discursos de odio (racistas, machistas, misóginos, clasistas, etc.) o contenidos discriminatorios.

**2.3.3.** Las puestas en escena deberán ser fáciles de desplazar, montarse, desmontarse y presentarse en los espacios escénicos independientes previamente gestionados por los grupos artísticos, de acuerdo con lo indicado en las cláusulas 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9 de la presente convocatoria.

**2.3.4.** Al término de una de las funciones se deberá realizar una charla de desmontaje en la que el público, las y los integrantes del grupo artístico, así como las y los colaboradores

del espacio escénico independiente dialogarán en torno a los procesos creativos y de gestión que condujeron a la presentación de la puesta en escena. Se recomienda realizar esta actividad durante una de las primeras funciones para fortalecer la difusión de las actividades del programa.

**2.3.5.** Los grupos artísticos seleccionados asumirán el compromiso de presentar nueve (9) funciones y una (1) charla de desmontaje en los espacios escénicos independientes con los que hayan acordado colaborar, así como una función de entrada gratuita en un recinto público de acuerdo con lo señalado en la cláusula 2.1.6 de la presente convocatoria. Dichas actividades deberán programarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024.

**2.3.6.** Los grupos artísticos seleccionados, a través de sus personas responsables, deberán entregar al Centro Cultural Helénico —con al menos veinte (20) días naturales antes del inicio de sus funciones— el cartel de su puesta en escena donde se aprecie la participación de los espacios escénicos independientes con los que colaborarán, así como el correcto uso de los elementos de identidad gráfica que se especificarán oportunamente.

**2.3.7.** Los grupos artísticos seleccionados, a través de sus personas responsables, deberán entregar al Centro Cultural Helénico, al término de sus presentaciones, lo siguiente:

- Informe por escrito de las presentaciones comprometidas
- Comprobantes de la recepción del pago a los espacios escénicos independientes
- Reportes de público de las funciones, de acuerdo con el formato y especificaciones que se indicarán oportunamente
- Comprobación documental del correcto ejercicio del premio con los objetivos del programa, de acuerdo con lo descrito en la presente convocatoria
- Reportes de difusión y asistencia de público en las funciones, de acuerdo con el formato y especificaciones que se indicarán
- Comprobación documental del correcto ejercicio del premio con los objetivos del programa, de acuerdo con lo descrito en la presente convocatoria
- Encuesta de evaluación del programa, acorde con el formato y las especificaciones que se indicarán oportunamente
- Grabación de una (1) de las funciones realizadas en donde se aprecie el espacio escénico y el público. Con el propósito de difundir los alcances del programa entre la población, y en previo acuerdo con los grupos artísticos, esta grabación podrá ser compartida sin fines de lucro, parcial o completamente, a través de las plataformas de difusión de la Secretaría de Cultura, así como en las plataformas digitales del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, y del Centro Cultural Helénico
- Cinco (5) imágenes digitales en alta calidad —tres (3) de las funciones y dos (2) de la charla de desmontaje—. De acuerdo con una selección curatorial; estas imágenes podrán ser parte de una exposición fotográfica a realizarse en el Complejo Cultural Chapultepec y otras dependencias de la Secretaría de Cultura. Los materiales mencionados en esta viñeta y la anterior deberán acompañarse —en su momento— de las cartas de autorización de uso de imagen y música, así como de los derechos de autoría correspondientes

Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas responsables de los grupos artísticos seleccionados, y deberán ser remitidas por correo electrónico conforme a los formatos e indicaciones que se señalarán. En caso de no cumplir satisfactoriamente con estos requisitos, las personas responsables deberán realizar la devolución correspondiente del recurso.



### 3. Premios

**3.1.** Los grupos artísticos seleccionados, a través de sus personas responsables, recibirán un premio de acuerdo con lo siguiente:

- Los grupos artísticos con residencia en las entidades federativas que componen los circuitos 7 (Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo) y 8 (Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala), recibirán un premio de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de nueve (9) funciones y una (1) charla de desmontaje en espacios escénicos independientes, así como una (1) función en un recinto público gestionado por la Secretaría de Cultura
- Los grupos artísticos con residencia en las entidades federativas que componen los circuitos 4 (Chiapas, Oaxaca y Veracruz), 5 (Aguascalientes, San Luis Potosí, Nayarit y Zacatecas) y 6 (Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro), recibirán un premio de \$273,000.00 (doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de nueve (9) funciones y una (1) charla de desmontaje en espacios escénicos independientes, así como una (1) función en un recinto público gestionado por la Secretaría de Cultura
- Los grupos artísticos con residencia en las entidades federativas que componen el circuito 1 (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora), 2 (Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas) y 3 (Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán), recibirán un premio de \$286,000.00 (doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M. N.) para la realización de nueve (9) funciones y una (1) charla de desmontaje en espacios escénicos independientes, así como una (1) función en un recinto público gestionado por la Secretaría de Cultura

**3.2.** Las personas responsables destinarán el monto total del premio a tres rubros: pagos a los espacios escénicos independientes, gastos derivados de las funciones comprometidas en el circuito y gastos derivados de la presentación en recintos públicos a la que hace referencia la cláusula 2.1.6 de la presente convocatoria.

**3.3.** Las personas responsables destinarán al pago de los espacios escénicos independientes un monto total de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por la realización de nueve (9) funciones, distribuidas del modo siguiente:

- \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por función, como pago a los espacios escénicos independientes
- \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por función como compra anticipada de entradas (cortesías), de acuerdo con el costo del boleto acordado previamente entre los grupos artísticos y los espacios escénicos independientes

Los montos a los que hace referencia esta cláusula no se considerarán ingresos de taquilla, por lo que no deberán ser tomados en cuenta en los acuerdos de distribución de porcentajes que se especifican en la cláusula 2.2.7. de la presente convocatoria.

Los espacios escénicos independientes participantes, a través de sus personas titulares, quedarán obligados a expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los pagos a los que alude esta cláusula. No se permitirá la emisión de constancias de donativos, recibos simples o cualquier otro tipo de comprobante.

**3.4.** Las personas responsables destinarán el resto del monto de sus respectivos premios para solventar los gastos derivados de la presentación de nueve (9) funciones en espacios escénicos independientes y una (1) función en recintos públicos, de acuerdo con sus diferentes necesidades, así como las labores realizadas por las y los integrantes de cada grupo artístico. Los grupos artísticos deberán considerar los gastos que se deriven del diseño y la operación de una estrategia integral de difusión de su puesta en escena, tales como diseño gráfico, gestión de redes sociales, impresión de carteles, etcétera.

**3.5.** Las instituciones convocantes no otorgarán ningún recurso adicional por la producción, transportación, hospedaje y alimentación de los integrantes del grupo artístico.

**3.6.** Para recibir el premio será necesario que la persona responsable de cada grupo artístico seleccionado entregue —cuando se le solicite— la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de personas extranjeras, documento migratorio que acredite su situación legal en el país, residencia y permiso de trabajo) con dirección del estado por el que se postula
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud, que coincida exactamente con la dirección reflejada en su Constancia de Situación Fiscal
- Estado de cuenta a su nombre, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud, y que refleje la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable acreditar que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del premio
- Constancia de Situación Fiscal expedida al momento de su solicitud, con dirección en el estado por el que postula, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, o Régimen simplificado de confianza, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
- Informe por escrito de las actividades emprendidas a partir de la selección y hasta antes de la recepción del premio, conforme a los formatos e indicaciones que se señalarán oportunamente

**3.7.** Para recibir el premio, será necesario que las personas responsables de cada grupo artístico seleccionado emitan un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con una tasa de IVA al 0% (cero por ciento). Para ello deberán contar con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente. El incumplimiento de los requisitos señalados en esta cláusula y la anterior puede derivar en el retraso o la cancelación de la entrega del premio.

**3.8** De acuerdo con los procedimientos presupuestales de la administración pública federal, la emisión de los premios se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.



## 4. Proceso de inscripción

**4.1.** Los grupos artísticos interesados deberán realizar el prerregistro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#) ►. Posteriormente deberán integrar y enviar por correo electrónico un sólo documento digital en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, en el cual incluyan los requisitos y documentos que se señalan a continuación y en el mismo estricto orden. Es indispensable que la información proporcionada en el prerregistro coincida exactamente con la indicada en este documento:

- **Prerregistro:**
  - » Captura de pantalla del mensaje final del prerregistro
  
- **Datos generales de la puesta en escena:**
  - » Nombre del proyecto y sinopsis no mayor a 200 palabras
  - » Nombre del grupo artístico y semblanza con una extensión no mayor a una (1) página, que contenga su historia, enfoque, objetivos y ejes de trabajo
  - » Descripción del concepto de puesta en escena no mayor a 200 palabras
  - » Público al que se dirige (en el caso de puestas en escena dirigidas a niñas, niños, adolescentes o jóvenes, incluir rango de edades)
  - » Créditos generales del equipo de trabajo que realizó la puesta en escena y una semblanza de cada uno de sus integrantes no mayor a 100 palabras cada una
  - » Listado de las personas integrantes del grupo artístico que viajarán para la realización de las funciones, junto con una descripción no mayor a 100 palabras de las actividades que desempeñará cada una
  - » Liga al video completo de la puesta en escena en YouTube, Vimeo o plataformas similares (incluir contraseña si se trata de un video privado). No se tomarán en cuenta las postulaciones que presenten videos incompletos, sin acceso o en los que la obra no se aprecie con claridad y en su totalidad
  
- **Datos generales de la persona responsable del proyecto**
  - » Nombre completo
  - » Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono fijo, móvil y/o de oficina
  - » Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de personas extranjeras, documento migratorio que acredite su situación legal en el país, residencia y permiso de trabajo) con dirección del estado por el que se postula
  - » Constancia de Situación Fiscal actualizada con dirección en el estado por el que se postula, donde se indique que cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, o Régimen simplificado de confianza, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
  - » Copia del registro en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura. Asimismo, en este punto, se deberá adjuntar una copia del registro en la plataforma Telar de cada persona integrante del grupo artístico
  
- **Datos generales de los espacios escénicos independientes:**
  - » Nombres y semblanzas de los espacios escénicos independientes con los que se colaborará, no mayor a 400 palabras cada uno, que contengan: premios, distinciones, así como líneas de programación artística y académica
  - » Breve justificación de las razones por las que se propone cada uno de los espacios escénicos independientes, no mayor a 100 palabras

- **Cartas de aceptación:**
  - » Una (1) carta firmada por todas las personas integrantes del equipo de trabajo, indicando su nombre completo, donde manifiesten su aceptación de los términos de la presente convocatoria y reconozcan a la persona responsable del grupo artístico
  - » Cartas firmadas por las personas titulares de los espacios escénicos independientes, por medio de las cuales indiquen su nombre completo, manifiesten la intención de programar las funciones de acuerdo con la cláusula 3.2 de la presente convocatoria y en la que señalen, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con los permisos correspondientes para la presentación de espectáculos públicos, que el uso y usufructo del espacio tiene por objeto la realización exclusiva de actividades legales y que no se encuentra inmerso en ninguna controversia penal, civil o administrativa
  - » Carta de cesión de los derechos de autoría de la puesta en escena vigentes para 2024, en la que se manifieste el pago al dramaturgo o dramaturga correspondiente —por al menos el 10% del ingreso de las taquillas después de impuestos—. En los casos en los que la cesión de los derechos de autoría de la puesta en escena se haya acordado a través de un pago único, adjuntar el documento correspondiente

Con el objetivo de facilitar las gestiones, los grupos artísticos interesados podrán consultar en el siguiente [enlace](#) ► los modelos de las cartas de aceptación mencionadas.

- **Documentos probatorios:**
  - » Documentación relevante, no mayor a 10 páginas (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etcétera.), que avale de manera representativa la trayectoria del grupo artístico
  - » Documentación relevante, no mayor a 10 páginas (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etcétera.), que avale de manera representativa la trayectoria de los espacios
- **Fotografías:**
  - » Tres (3) fotografías de la puesta en escena donde se aprecie el diseño escenográfico, vestuario, maquillaje y otros elementos que se consideren relevantes para la evaluación del comité de selección
  - » Dos (2) fotografías de cada espacio escénico independiente donde se aprecien sus diferentes características técnicas

No se considerarán postulaciones con documentos separados, dispersos en diferentes correos electrónicos o en distintas carpetas, que no cumplan con el estricto orden estipulado.

**4.2.** El documento digital deberá identificarse de acuerdo con el nombre de la convocatoria, el de la puesta en escena, así como el estado de residencia del grupo artístico. Por ejemplo:

**Circuito Nacional, Hamlet, Ciudad de México.pdf**

El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. De ser necesario, podrán enviarse como archivo comprimido o a través de una liga de descarga (WeTransfer, DropboxTransfer o similar).



## 5. Proceso de selección

**5.1.** La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, realizará una revisión administrativa que verificará la correcta integración de los documentos digitales descritos en la cláusula 4.1 de la presente convocatoria. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con la documentación requerida serán descalificadas en esta etapa.

**5.2.** La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, integrará — mediante un proceso de insaculación certificado ante notario público— un comité de selección conformado por especialistas en artes escénicas de reconocida trayectoria con derecho a voz y voto. Asimismo, el comité de selección estará integrado por una persona representante de la Secretaría de Cultura y otra de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ambas con derecho a voz y sin voto.

**5.3.** Los nombres de las personas integrantes del comité de selección se darán a conocer al momento de la emisión de los resultados de la presente convocatoria.

**5.4.** El comité de selección evaluará las postulaciones que hayan acreditado la revisión administrativa, considerando los siguientes criterios:

- Pertinencia y particularidad del concepto de puesta en escena
- Producción de la puesta en escena
- Profesionalización del grupo artístico y sus integrantes
- Profesionalización de los espacios escénicos independientes
- Solvencia en su propuesta de movilidad

**5.5.** El comité de selección dará prioridad a los grupos artísticos que no hayan participado en la edición anterior de este programa, promoviendo la rotación de creadoras y creadores, sin que esta sea definitiva o restrictiva respecto de las y los beneficiarios anteriores.

**5.6.** La decisión del comité de selección será inapelable.

**5.7.** Se elegirán hasta 138 grupos artísticos de las 32 entidades federativas. La cantidad de grupos artísticos seleccionados por entidad federativa dependerá del número de postulaciones recibidas, así como de la calidad de las propuestas de puestas en escena. En Jalisco y Ciudad de México, debido a que cuentan con núcleos urbanos de amplia densidad demográfica, y en consideración a las postulaciones recibidas de parte de estas entidades federativas en las emisiones anteriores de esta convocatoria, la cantidad de grupos artísticos seleccionados será de hasta seis (6) y dieciséis (16) respectivamente.



## 6. Restricciones

**6.1.** No podrán participar puestas en escena que cuenten con beneficios otorgados o que se encuentren en proceso de selección por otras convocatorias de la Secretaría de Cultura federal, vigentes durante 2023. Podrán participar artistas, grupos artísticos y agentes culturales beneficiarios de algún programa de dicha dependencia, siempre y cuando las personas responsables, los proyectos y sus contenidos no sean los mismos pactados en otros convenios o postulados en otras convocatorias vigentes durante 2023.

**6.2.** Las personas beneficiadas por los programas vigentes del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca), o que están dentro de las vertientes del Programa presupuestario U-282 (Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las

trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales) podrán participar siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán compensación económica alguna en esta convocatoria.

**6.3.** Los espacios escénicos independientes y los grupos artísticos beneficiarios de algún programa del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca), no podrán reportar las acciones ejecutadas en el marco de dichos programas como resultados de la presente convocatoria.

**6.4.** No podrán participar puestas en escena que hayan sido seleccionadas en ediciones anteriores del programa.

**6.5.** No podrán participar personas que laboren en las instituciones convocantes; esto incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus dependencias en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose este desde la publicación de la misma hasta la develación de los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de Prestación de servicios profesionales o cualquier otro esquema de contratación, abarcando a parientes hasta en primer grado.

**6.6.** No podrán participar, en calidad de espacios escénicos independientes: restaurantes, cafeterías, bares, galerías, escuelas u otros lugares que no estén dedicados y acondicionados para la presentación de espectáculos de artes escénicas.

**6.7.** No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en la presente convocatoria

**6.8.** En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.



## **7. Consideraciones generales**

**7.1.** Las personas responsables de las puestas en escena seleccionadas estarán obligadas a la presentación pública de resultados en los términos expuestos en la presente convocatoria.

**7.2.** Las personas responsables deberán suscribir una carta compromiso con la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

**7.3.** Las personas responsables seleccionadas otorgarán los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de la puesta en escena en los términos de la presente convocatoria, mediante la leyenda: “Beneficiado del Proyecto Prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, perteneciente a la convocatoria Circuito Nacional de Artes Escénicas en Espacios Independientes Chapultepec”.

**7.4.** Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos a las presentaciones deberán incluir obligatoriamente los logotipos de las instituciones convocantes, de acuerdo con los lineamientos y plazos de difusión que serán proporcionados por las mismas.

**7.5.** La promoción de los espectáculos será corresponsabilidad de los grupos artísticos y los espacios escénicos independientes, los cuales deberán emprender estrategias de difusión, con el fin de fortalecer la asistencia de la población.

**7.6.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por la Secretaría de Cultura y el Centro Cultural Helénico.

**7.7.** En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.

**7.8.** La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, premios, requisitos, restricciones y consideraciones expuestas.



## **8. Periodo de recepción de postulaciones y resultados**

**8.1.** La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico:

**convocatorias.helenico@cultura.gob.mx**

Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, de la puesta en escena y el estado de residencia del grupo artístico. Por ejemplo:

**Circuito Nacional, Hamlet, Ciudad de México**

**8.2.** La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación. La fecha límite para la recepción de postulaciones será a las **14:00 horas** (horario del centro de México) **del jueves 29 de junio de 2023**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la postulación, no la hora de envío. El Centro Cultural Helénico, en el transcurso de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, dará acuse de recibo de las postulaciones, indicando el número de registro.

**8.3.** Los grupos artísticos seleccionados se darán a conocer el **lunes 21 de agosto de 2023** en el sitio *web* [helenico.gob.mx](http://helenico.gob.mx), así como en las redes sociales de la Secretaría de Cultura y del Centro Cultural Helénico.

## **INFORMES**

**Centro Cultural Helénico**  
**Jefatura del Departamento de Planeación y Difusión**  
Correo electrónico: [juribec@cultura.gob.mx](mailto:juribec@cultura.gob.mx)  
Teléfonos: 55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7421  
Horarios de atención: lunes a viernes, de 12 a 17 h  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Ciudad de México

# Convocatoria 2023

CIRCUITO NACIONAL DE  
**ARTES  
ESCÉNICAS**  
EN ESPACIOS INDEPENDIENTES  
**CHAPULTEPEC**

**HELÉNICO**  
CENTRO CULTURAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CIUDAD DE MÉXICO



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**CHAPULTEPEC**  
NATURALEZA Y CULTURA